

PERIODO LEGISLATIVO 2026-2030

LEGISLATURA 374

Establece medidas de prevención y control de riesgos asociados a perros salvajes o ferales, en la seguridad de las personas, el ganado y la fauna silvestre

SESIÓN N° 27

 PRIMER TRÁMITE CONST.

FECHA 20-05-2026

 SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

## DESTINACIÓN

- |  |   |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL                                      | <input type="checkbox"/> 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA                                       |
| <input type="checkbox"/> 02.- DEFENSA NACIONAL   | <input type="checkbox"/> 20.- BIENES NACIONALES   |
| <input type="checkbox"/> 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO | <input type="checkbox"/> 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS                    |
| <input type="checkbox"/> 04.- EDUCACIÓN  | <input type="checkbox"/> 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS                         |
| <input type="checkbox"/> 05.- HACIENDA   | <input type="checkbox"/> 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES                             |
| <input type="checkbox"/> 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN                                | <input type="checkbox"/> 25.- SEGURIDAD CIUDADANA   |
| <input type="checkbox"/> 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO   | <input type="checkbox"/> 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA                          |
| <input type="checkbox"/> 08.- MINERÍA Y ENERGÍA  | <input type="checkbox"/> 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN                                       |
| <input type="checkbox"/> 09.- OBRAS PÚBLICAS   | <input type="checkbox"/> 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA             | <input type="checkbox"/> 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN                         |
| <input type="checkbox"/> 11.- SALUD  | <input type="checkbox"/> 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO                                 |
| <input type="checkbox"/> 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  | <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE.                          |
| <input type="checkbox"/> 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL   | <input type="checkbox"/> COMISIÓN MIXTA.  |
| <input type="checkbox"/> 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO  | <input type="checkbox"/> COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.                         |
| <input type="checkbox"/> 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES   | <input type="checkbox"/> EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE.                          |
| <input type="checkbox"/> 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN   | <input type="checkbox"/> OTRA:  |
| <input type="checkbox"/> 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS   |   |
| <input type="checkbox"/> 18.- LA FAMILIA   |   |



## **ESTABLECE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS ASOCIADOS A PERROS SALVAJES O FERALES EN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, EL GANADO Y LA FAUNA SILVESTRE**

### **I. ANTECEDENTES**

El impacto de perros que han vuelto a una condición silvestre representa una amenaza para la biodiversidad. Se trata de perros ferales que han perdido todo contacto con el hombre, desarrollando una conducta predatoria que afecta gravemente los ecosistemas. Según la literatura científica, viven en estado salvaje y libre, y evitan continuamente el contacto humano directo<sup>1</sup>.

En dichas circunstancias, conservan instintos depredadores sobre fauna silvestre y ganado adoptando estrategias de supervivencia que tienden a la vida en grupo, la territorialidad y a un alto grado de flexibilidad ecológica<sup>2</sup>, por lo que pueden adaptarse a distintas condiciones, ambientes y recursos.

Como se aprecia, el comportamiento de estos canes difiere absolutamente de la naturaleza de mascotas y animales de compañía cuyas características son afines a la convivencia doméstica, cumpliendo un rol relevante en la dinámica familiar y afectiva de muchos hogares.

En rigor, los perros salvajes o ferales constituyen un riesgo no solo para la vida y la integridad de las personas y de especies protegidas, sino que para toda la cadena productiva del campo a raíz de que habitualmente atacan animales, como ovinos y bovinos, que son indispensables para la producción de alimentos y materias primas.

---

<sup>1</sup> L. BOITANI & P. CIUCCI (1995). “Comparative social ecology of feral dogs and wolves”. *Ethology Ecology & Evolution* 7: 49-72, pág. 52.

<sup>2</sup> *Ibid.*, pág. 65.



Por ello, los perjuicios económicos vinculados a este problema comprometen el sustento de pequeños y medianos productores, especialmente de la zona sur del país, quienes -por lo general- no cuentan con el presupuesto suficiente para cubrir las pérdidas.

Cabe mencionar que la crianza de ganado es una actividad de gran relevancia para la agricultura familiar campesina. En efecto, de acuerdo con el Censo Silvoagropecuario de 2021, la ganadería prevalece como principal rubro en el 28% de las unidades silvoagropecuarias, generando la mayor proporción de ingresos dentro de los predios<sup>3</sup>.

Al respecto, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) reveló que existen más de 4.750 denuncias por ataque de carnívoros entre 2012 y 2026, de las cuales 888 corresponden a incidentes asociados a perros (19% del total)<sup>4</sup>. Asimismo, los ataques al ganado ovino han ido aumentando de manera sostenida en el tiempo. En 2021, se registraron 39 casos; en 2022 esa cifra se elevó a 41; mientras que al año siguiente se observó una fuerte tendencia al alza, pasando de 161 episodios en 2023 a 259 en 2024<sup>5</sup>.

Sin embargo, la ocurrencia de estos hechos probablemente supera el número de denuncias oficiales efectuadas ante la autoridad.

En tal contexto, las regiones más afectadas son las regiones de Los Lagos y Aysén. A modo ilustrativo, una vecina y profesora retirada del sector de Ilque, comuna de Puerto Montt, perdió 17 ovejas preñadas, quedando en una condición de insolvencia, ya que su principal actividad tras haberse jubilado correspondía a la producción de estos animales<sup>6</sup>. A ello, se suma la situación de ocho familias que perdieron cerca de 70 ovejas y 30 corderos en la comuna de Río Bueno<sup>7</sup>; y el caso de un productor que perdió 90 ejemplares de ganado vacuno solo entre septiembre de 2024 y marzo de 2025<sup>8</sup>.

---

<sup>3</sup> <https://www.odepa.gob.cl/publicaciones/articulos/la-produccion-ganadera-de-carne-es-un-rubro-que-esta-concentrado-entre-las-regiones-del-biobio-a-los-lagos>

<sup>4</sup> Presentación del director nacional del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) en la Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados, sesión celebrada el martes 12 de mayo de 2026.

<sup>5</sup> <https://ucvradio.cl/news/perros-asilvestrados-la-millonaria-amenaza-que-diezma-la-ganaderia-chilena/>

<sup>6</sup> <https://agrollanquihue.cl/2019/07/23/perros-asilvestrados-matan-todo-el-ganado-de-profesora-jubilada/>

<sup>7</sup> <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-de-los-rios/2023/10/13/amp/ocho-familias-pierden-alrededor-de-100-animales-tras-ataque-de-perros-silvestres-en-rio-bueno.shtml>

<sup>8</sup> <https://www.radiosago.cl/ataque-de-perros-asilvestrados-al-ganado-vacuno-nuevamente-en-la-palestra-90-ejemplares-ha-perdido-productor-lechero-desde-septiembre/>



Otro ejemplo es una estampida de ganado que se constató en la Ruta 5 -a la altura de Purranque- en agosto del año pasado cuando 120 vacunos escaparon hacia la carretera luego de un presunto ataque de canes, oportunidad en la que además se identificaron dos terneros con mordidas atribuibles a perros asilvestrados<sup>9</sup>.

Lo anterior da cuenta de la necesidad de avanzar en una normativa que apunte a prevenir y controlar efectivamente la presencia de estas especies que ocasionan un daño tanto a nivel sanitario como patrimonial, ya que ponen en riesgo la salud pública e impiden el normal desarrollo de las actividades propias del campo en desmedro de la capacidad financiera de quienes dependen de sus animales para generar ingresos.

La legislación actual no distingue entre perros domésticos y perros ferales en circunstancias que el estado salvaje de los segundos, como establece la literatura especializada, amerita un marco legal diferenciado que permita contener su impacto en paralelo a iniciativas que tengan por finalidad reforzar las disposiciones de la ley N°21.020, sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía.

Si bien la problemática vinculada a perros ferales tiene su origen en el abandono y su posterior reproducción en vida silvestre, la evidencia deja de manifiesto la urgencia de impulsar gestiones complementarias al conjunto de obligaciones contenidas en el referido cuerpo legal para dar seguridad a las comunidades afectadas.

En el ámbito legislativo, hace varios años que existe acuerdo en la necesidad de adecuar la normativa vigente sin que a la fecha se haya llegado a un texto de consenso. El último precedente en esta materia corresponde al proyecto de ley que buscaba declarar los perros asilvestrados como especie exótica invasora (boletín N°12.271-01) incluyendo medidas de control y captura, el cual fue rechazado por la Cámara de Diputados en abril de 2024.

Habiendo transcurrido más de dos años, se requiere revisar y evaluar una nueva propuesta que contribuya a enfrentar integralmente los efectos adversos de la proliferación de perros ferales en la seguridad de las personas, la protección del ganado y el bienestar de localidades rurales.

---

<sup>9</sup> <https://www.adnradio.cl/2025/08/05/caos-en-los-lagos-ataque-de-perros-asilvestrados-provoca-estampida-de-120-vacunos-y-accidente-en-ruta-5-sur/#>



## II. OBJETIVO

El presente proyecto tiene por finalidad establecer un marco normativo especial sobre perros salvajes o ferales en orden a distinguir a dichas especies de las mascotas y animales de compañía, y regular la implementación de medidas de control y prevención dirigidas a mitigar el impacto ocasionado por estos canes en la seguridad de las personas, el ganado y la fauna silvestre, especialmente en sectores rurales de la zona sur del país.

## III. PROYECTO DE LEY

**Artículo 1º: Objetivo.** La presente ley tiene por objeto regular la implementación de medidas de prevención, control y mitigación frente a riesgos y daños ocasionados por perros salvajes o ferales en la seguridad de las personas, la actividad ganadera, la fauna silvestre y otras especies.

**Artículo 2: Definición.** Para efectos de esta ley, se entenderá por perros salvajes o ferales aquellos perros que viven en estado salvaje y libre, que han perdido contacto con el ser humano, y que manifiestan un comportamiento depredador, representando un riesgo para la integridad y la seguridad de las personas, el ganado, aves domésticas, fauna silvestre, mascotas y animales de compañía.

**Artículo 3º: Medidas de control y prevención.** Los propietarios, poseedores o responsables de animales de producción, como ganado bovino, ovino u otras especies, que sufran ataques atribuibles a perros salvajes o ferales, podrán implementar en sus predios medidas de control y prevención especiales, tales como sistemas de captura, conforme a lo señalado en el reglamento de esta ley.

En todo caso, la aplicación de dichas medidas deberá minimizar riesgos para las personas, mascotas, animales de compañía y fauna no objetivo.

**Artículo 4º: Denuncia.** La implementación de las medidas a que se refiere el artículo 3º requerirá haber efectuado una denuncia previa.



La denuncia deberá acompañarse de antecedentes suficientes que permitan presumir fundadamente la participación de perros salvajes o ferales, tales como registros fotográficos o audiovisuales, informes veterinarios u otros medios probatorios.

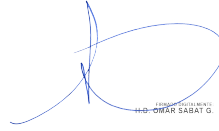
**Artículo 5º:** Respecto del delito previsto y sancionado en el artículo 291 bis del Código Penal, será eximente de responsabilidad penal el obrar en defensa propia, de un tercero o del ganado, frente al ataque actual o inminente de uno o más perros salvajes o ferales.



  
FRENTE PARLAMENTARIO  
H.D. DANIEL LILAYU V.

  
FRENTE PARLAMENTARIO  
H.D. YESSENIA VALDEBENITO T.

  
FRENTE PARLAMENTARIO  
H.D. RICARDO NEUMANN B.

  
FRENTE PARLAMENTARIO  
H.D. OMAR SABAT G.

  
FRENTE PARLAMENTARIO  
H.D. FLOR WEISSE N.

  
FRENTE PARLAMENTARIO  
H.D. JAIME COLOMA A.

  
FRENTE PARLAMENTARIO  
H.D. SERGIO BOBADILLA M.

  
FRENTE PARLAMENTARIO  
H.D. EDUARDO GRETTON R.

  
FRENTE PARLAMENTARIO  
H.D. RENÉ ALINCO B.

